



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML

\$12.177.666

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo en las sedes primaria Colina-Costa Rica y sede secundaria bachillerato, donde estudian aproximadamente 1280 alumnos desde preescolar hasta grado once y el CLEI. Dentro del presupuesto está contemplado y destinado el rubro para Adquisición de libro para el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades académicas de los estudiantes. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión académica

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ del Municipio de Medellín, requiere la contratación de adquisición de libros con el siguiente detalle:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION |
|------|----------|------------------|--|
| 1 | 1 | unidad | LA ISLA DEL TESORO |
| 2 | 1 | unidad | LA MUERTE DEL CAPITAN MARVEL |
| 3 | 1 | unidad | LA ULTIMA HISTORIA DE LOS VENGADORES |
| 4 | 1 | unidad | LEAGUE OF LEGENDS |
| 5 | 2 | unidad | LOS NUEVOS VENGADORES N°05 CIVIL WAR |
| 6 | 1 | unidad | MARVEL VENGADORES Y PATRULLA-X: AXIS (2) |
| 7 | 1 | unidad | MARVEL VENGADORES Y PATRULLA-X: AXIS (3) |
| 8 | 1 | unidad | MARVEL ZOMBIES 3: CARNE Y METAL |
| 9 | 1 | unidad | MASACRE MAX N°1: CHALADO |
| 10 | 1 | unidad | MASACRE MAX N°2: ARMAGEDON ACCIDENTAL |
| 11 | 1 | unidad | MASACRE MAX N°3: MUERTE Y CASTRACION |
| 12 | 1 | unidad | MASACRE VOL 2 N°14 EN LA LISTA NEGRA |
| 13 | 1 | unidad | MASACRE VOL 2 N°16 EL ALMA DEL CAZADOR |
| 14 | 1 | unidad | MAXIMA DISCRECION |
| 15 | 1 | unidad | MIRACLEMAN 1. LA EDAD DE ORO. DE NEIL GAIMAN |
| 16 | 1 | unidad | MIRACLEMAN N°2 MIRACLEMAN |
| 17 | 1 | unidad | MOBY DICK |
| 18 | 1 | unidad | OVERWATCH |
| 19 | 1 | unidad | SENTIDO Y SENSIBILIDAD |
| 20 | 1 | unidad | STARR EL ASESINO |
| 21 | 1 | unidad | THANOS LA ENTIDAD DEL INFINITO |
| 22 | 1 | unidad | THANOS EL CONFLICTO DEL INFINITO |
| 23 | 1 | unidad | ULTIMATE 03 SPIDERMAN 02 CURVA |
| 24 | 1 | unidad | ULTIMATE 70 VISION EL RETORNO DE GAH LAK TUS |
| 25 | 1 | unidad | WORLD OF WARCRAFT 1: EXTRANJERO EN TIERRA |
| 26 | 1 | unidad | WORLD OF WARCRAFT 2: EL RETORNO DEL REY |
| 27 | 1 | unidad | BLEACH 5 GLENAT |
| 28 | 1 | unidad | BLEACH 4 |
| 29 | 1 | unidad | FOOD WARS 6 EL RECUERDO DE LA BATALLA |
| 30 | 1 | unidad | FOOD WARS 7: MANADA DE LOBOS |
| 31 | 1 | unidad | FOOD WARS 8: CON EL CORAZON |
| 32 | 1 | unidad | GANTZ N°01 |
| 33 | 1 | unidad | GANTZ N°02 |
| 34 | 1 | unidad | GANTZ N°03 |
| 35 | 1 | unidad | GANTZ N°05 |
| 36 | 1 | unidad | GANTZ N°09 |
| 37 | 1 | unidad | GANTZ N°10 |
| 38 | 1 | unidad | GANTZ N°7 |
| 39 | 1 | unidad | HUNTER X HUNTER N°3 |
| 40 | 1 | unidad | HUNTER X HUNTER N°4 |
| 41 | 2 | unidad | BATMAN Y LA LIGA DE LA JUSTICIA VOL.01 |
| 42 | 2 | unidad | BYS N°02: SUPERMAN: HIJO ROJO |
| 43 | 2 | unidad | BYS N°11: SUPERMAN POR EL MAÑANA (PARTE 1) |
| 44 | 2 | unidad | BYS N°12 SUPERMAN POR EL MAÑANA (PARTE 2) |
| 45 | 2 | unidad | BYS N°22 BATMAN: TERRORES NOCTURNOS |
| 46 | 2 | unidad | BYS N°26 BATMAN LOCO |
| 47 | 2 | unidad | BYS N°29 SUPERMAN/BATMAN LA BUSQUEDA |
| 48 | 2 | unidad | BYS N°39 SUPERMAN LA CAIDA DE CAMELOT |
| 49 | 2 | unidad | BYS N°40 SUPERMAN LA CAIDA DE CAMELOT |



| | | | |
|----|---|--------|--|
| 50 | 2 | unidad | BYS N°46 SUPERMAN OTROS MUNDOS |
| 51 | 2 | unidad | BYS N°52 LEYENDAS DE LOS MEJORES DEL MUNDO |
| 52 | 2 | unidad | WONDER WOMAN: EL ARTE Y EL PROCESO |
| 53 | 1 | unidad | ANA DE LAS TEJAS VERDES 2 |
| 54 | 1 | unidad | ANA DE LAS TEJAS VERDES 3 |
| 55 | 1 | unidad | BATMAN Y LA LIGA DE LA JUSTICIA VOL.02 |
| 56 | 2 | unidad | CAPITAN AMERICA 04: CIVIL WAR |
| 57 | 2 | unidad | CIVIL WAR |
| 58 | 2 | unidad | CIVIL WAR FRONT LINE |
| 59 | 1 | unidad | CIVIL WAR II CROSSOVER (2) DIOSES |
| 60 | 1 | unidad | CIVIL WAR II CROSSOVER (3) KINGPIN |
| 61 | 1 | unidad | CIVIL WAR II CROSSOVER (4) ULYSSES |
| 62 | 2 | unidad | CIVIL WAR IRON MAN |
| 63 | 2 | unidad | CIVIL WAR LOBEZNO |
| 64 | 1 | unidad | CIVIL WAR LOS CUATRO FANTASTICOS |
| 65 | 2 | unidad | CIVIL WAR PRELUDIO |
| 66 | 2 | unidad | CIVIL WAR SPIDERMAN |
| 67 | 2 | unidad | CRISIS FINAL |
| 68 | 1 | unidad | DAREDEVIL 09: LA BUSQUEDA DE LA VISION |
| 69 | 1 | unidad | DAREDEVIL N°2 LA EDAD DORADA |
| 70 | 1 | unidad | EL ASOMBROSO SPIDERMAN: EL PELIGRO |
| 71 | 1 | unidad | EL RETRATO DE DORIAN GRAY |
| 72 | 2 | unidad | EL TESTAMENTO DE MAGNETO |
| 73 | 1 | unidad | EMMA |
| 74 | 2 | unidad | GRANDES RELATOS DE JULIO VERNE N°1 JULIO |
| 75 | 2 | unidad | GUARDIANES 3000: UNA Y OTRA VEZ |
| 76 | 1 | unidad | HIT GIRL |
| 77 | 1 | unidad | JESSICA JONES 3 LO OCULTO |
| 78 | 1 | unidad | JESSICA JONES 4 ORIGEN SECRETO |
| 79 | 2 | unidad | KICK-ASS N°2 |
| 80 | 1 | unidad | LA GUERRA DE TROYA |
| 81 | 1 | unidad | HUNTER X HUNTER N°5 |
| 82 | 1 | unidad | RURONI KENSHIN N°05 |
| 83 | 1 | unidad | RURONI KENSHIN N°10 |
| 84 | 1 | unidad | SAMURAI 7 N°1 |
| 85 | 1 | unidad | SAMURAI 7 N°2 |

PLAZO: 1 mes despues de la seleccón de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecuci3n del contrato y al recibido a satisfacci3n por parte del Rector ,

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

Del 18 al 19 de cada mes.
del 20 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACI3N DEL SERVICIO:

El proponente deber3 contar con los medios necesarios para la prestaci3n del servicio del objeto en las fechas indicadas para la instituci3n.

La persona natural o jur3dica, debera contar con los permisos de movilidad de todo su personal, segun Decretos de aislamiento preventivo expedidos por el Gobierno Nacional (ultimo Decreto N°749 del 28 de mayo de 2020) y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resoluci3n N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, para la ejecuci3n del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deber3 cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el c3digo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deber3n tener especificado su condici3n frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Instituci3n aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contrataci3n, las cuales ser3n:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deber3 adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut ser3 el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCI3N: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE MEDELLIN

DIRECCI3N: CL 8 SUR 52B 72 Medellin

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCI3N QUE SE UTILIZAR3 EN EL PROCESO.

La Constituci3n Pol3tica de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los art3culos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Instituci3n y de conformidad con lo dispuesto en el art3culo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contrataci3n vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACI3N:

Se trata de un proceso de contrataci3n inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentaci3n expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contrataci3n para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. AN3LISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constituci3n de p3liza de garant3as a favor de la Instituci3n educativa, ya que el pago se realizar3 una



vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | |
|---|-----------------------------|---------------|--------------|
| N° | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS |
| 1 | IMPORTACIONES GRAFAM S.A.S. | \$ 10.000.000 | IVA EXCLUIDO |
| 2 | EDICIONES MALIBU | \$ 12.000.000 | |
| 3 | EDICIONES HISPANICAS | \$ 14.533.000 | |
| PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO | | \$ 12.177.667 | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$12177666 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, para este caso debe ser el de mantenimiento de infraestructura o afines
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, para este caso debe ser el de mantenimiento de infraestructura o afines
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, última planilla pagada).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Permiso o autorización para transitar expedida por el Municipio de Medellín y poder ejercer su actividad económica, dentro de las excepciones establecidas en el último Decreto de aislamiento obligatorio (Decreto 749 del 28 de mayo del 2020)
- k. Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- l. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos
- m. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

| FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---------------------------------------|---------|
| Calificación económica (Menor precio) | 100% |
| TOTAL | 100% |

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 02 de julio de 2020



JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
 Rector(a)